



YR

PROCESO: RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ASECASA S.A.S. (NIT. 800.131.767-4)
DEMANDADA: PAULA ANDREA OCHOA VARGAS (C.C. 1.100.813.193)
RADICADO: 680014003011-2022-00283-00

Al Despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, el día 10 de agosto de 2022 (anexo virtual N.11).
Bucaramanga, 18 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y de acuerdo con el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, el día 10 de agosto de 2022 (anexo virtual N.11), en el cual manifiesta que el Inmueble objeto de la presente acción fue restituido de manera voluntaria al demandante; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL SUMARIO – **RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO**, adelantado por **ASECASA S.A.S.**, representada legalmente por Sandra Milena Barrios Guerrero, contra **AULA ANDREA OCHOA VARGAS**; por cuanto el Inmueble objeto de la presente acción fue restituido de manera voluntaria a la parte accionante, el día 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente 2022-00283-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO